

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

443733 *Resolución de la directora general de Función Pública, de 27 de septiembre de 2021, por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo número 364/2021, seguido por los trámites del procedimiento ordinario ante el Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears Sala Contenciosa Administrativa*

Hechos

1. El señor Jaume Servera Martínez ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo, actuaciones número 364/2021, que se ha seguido por los trámites del procedimiento ordinario, ante el Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears Sala Contenciosa Administrativa, contra la desestimación por silencio negativo de la solicitud de 20 de abril de 2021, sobre la solicitud de fijeza en la relación de servicios como funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. El 21 de septiembre de 2021, ha tenido entrada en el registro de la Secretaría General de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, la comunicación del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears Sala Contenciosa Administrativa, por la que se requería la remisión del expediente administrativo.

Fundamentos de derecho

El artículo 49 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en relación con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo número 364/2021 que se sigue por los trámites del procedimiento ordinario ante el Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears Sala Contenciosa Administrativa, para que puedan comparecer en calidad de demandadas y personarse ante este Juzgado en el plazo de nueve días desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo indicado, se las considerará como parte, sin que por ello se tenga que retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento, y que si no se personan oportunamente, continuará el procedimiento en sus trámites, sin que sea necesario hacerles ninguna notificación.
3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 27 de septiembre de 2021

La directora general
María de Carmen Palomino Sánchez

